



COMUNICADO DE PRENSA

CESOP
Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública

23 de marzo, 2020

COMUNICADO DE PRENSA

En contexto

Derechos humanos y desarrollo

Defensa de derechos humanos no debe ser pretexto para que naciones desarrolladas impongan su poder político y económico

El Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública presenta en Contexto: *Derechos humanos y desarrollo*: el documento revisa algunos elementos de los procesos históricos de reconocimiento de los derechos humanos y el doble discurso que se le ha dado al concepto, porque por un lado, se conciben los derechos humanos para la defensa efectiva y legítima de las personas y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, idea surgida de los movimientos sociales y organizaciones ciudadanas. Se basa además en principios humanistas, universales y en la igualdad. Por otro lado, se utiliza para que países desarrollados mantengan vigente su poder económico, político, social y cultural, en cuyo caso se argumenta que las limitaciones a los derechos de otras personas se legitiman considerando el propio interés. Las naciones que sostienen esta idea defienden los derechos humanos, la libre autodeterminación de los Estados, políticas pacifistas y de no intervención, pero al mismo tiempo, promueven la intervención militar en la vida política, o a través de sanciones económicas sobre los países que no coinciden con su modelo económico.



Palacio Legislativo de San Lázaro, 23 de marzo de 2020.

Defensa de derechos humanos no debe ser pretexto para que naciones desarrolladas impongan su poder político y económico

COMUNICADO DE PRENSA

En Contexto

Derechos humanos y desarrollo

En la evolución de los derechos humanos, con el pretexto de su defensa se ha permitido mantener el poder económico y social, por ejemplo, desde la época feudal la garantía de seguridad y protección permitía mantener condiciones de esclavitud y vasallaje.

Durante la Revolución Francesa se dio origen a la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano en agosto de 1789, en la que se resaltan la igualdad entre los hombres y los derechos de libertad, propiedad, seguridad y resistencia a la opresión.

Algunos avances en el reconocimiento de los derechos de todas las personas se da en la Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana de 1791, así como la defensa del voto femenino, derecho alcanzado hasta finales del siglo XIX, así como en los derechos humanitarios para las personas heridas en conflictos bélicos.

No obstante, los avances en el reconocimiento de los derechos humanos, la principal limitación es que precisamente esos derechos sólo eran válidos y aceptados para quienes se les reconocía como iguales y por tanto, eran ciudadanos. En tanto, otras personas como las mujeres, niños, esclavos y migrantes no eran ciudadanos y carecían de esos derechos.

A finales de la Segunda Guerra Mundial uno de los acuerdos más importantes es la creación de la Organización de las Naciones Unidas con la suscripción de la Carta de la ONU por 51 naciones. Una de sus primeras tareas es la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948, con lo que se pretendía alcanzar el



reconocimiento universal de los derechos de las personas y de sus libertades fundamentales, independientemente de su nacionalidad, religión, género y origen étnico.

De entre las críticas al mencionado documento de la ONU es al artículo 29, en el que se estipula como limitaciones a los derechos las establecidas por la ley, con el único propósito de asegurar el reconocimiento y respeto de los derechos y libertades de los demás y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.

En consecuencia, estos derechos y libertades no podrán en ningún caso ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas, de acuerdo con el texto de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Con el artículo 29 de la Declaración se estableció también la posibilidad de intervenir en los Estados e incluso limitar los derechos humanos si se observaba alguna situación de emergencia que dañara la paz. Estos asuntos son votados en el Consejo de Seguridad, el cual tiene entre sus miembros permanentes a Estados Unidos, Francia, Reino Unido, China y Rusia (desde 1991, antes era miembro la Unión de las Repúblicas Soviéticas Socialistas).

A través de estas críticas se muestra que las naciones desarrolladas tienen instrumentos para imponer poder político y económico, así como ejercer el control social e incluso hacer extensivas formas de desarrollo y estilos de vida.

David Malone analiza en su obra *Los derechos humanos y el Consejo de Seguridad después de la Guerra Fría*, el tipo de resoluciones que emite la ONU a través de dicho Consejo y su intervención cuando supuestamente son amenazados los derechos humanos o la paz mundial, pero en la práctica sólo se decide la intervención ya sea militar, humanitaria o en la administración civil en los Estados cuando se atenta contra los intereses de los países que son miembros permanentes.

En este tema, además se ha cuestionado la incapacidad de intervención para evitar tragedias como el genocidio en Ruanda o la imposición de sanciones que sólo han generado crisis humanitarias como en Haití.

En su obra *Los derechos humanos y la política mundial*, José María Gómez, expone las lesiones que se cometen contra los derechos humanos para preservar la seguridad de los Estados. Analiza los acuerdos luego del atentado del 11 de septiembre de 2001 en Estados Unidos.



Destaca que a pesar de los esfuerzos a nivel internacional por el ejercicio efectivo de los derechos humanos, se muestran elementos de retroceso, a partir de las políticas implementadas por Estados Unidos, que defiende ante todo su seguridad nacional.

La política estadounidense justifica aún la tortura para los sospechosos de terrorismo, con o sin autorización de la ONU, las intervenciones militares que ha realizado Estados Unidos desprestigian al organismo por omisión, porque da la apariencia de que se defiende el “derecho a intervenir” y se defiende el “humanismo militar”.

A su vez, Daniel O`Donnell en “Los derechos humanos, el terrorismo y la Organización de las Naciones Unidas”, señala los acuerdos del Consejo de Seguridad de la ONU que determinan obligaciones relativas a prevenir, reprimir y tipificar la financiación del terrorismo e incluso de llevar a cabo acciones que impidan la circulación de terroristas a nivel internacional y denegar refugio a personas vinculadas a dicho delito.

En el aspecto económico, una de las principales y primeras propuestas de la ONU fueron los acuerdos de Bretton Woods de 1944, que reunió recomendaciones de dos principales potencias de la época, Estados Unidos e Inglaterra. El convenio impuso una organización económica que utilizaba como moneda de referencia al dólar estadounidense y su convertibilidad con el oro. También se establecieron las primeras medidas para facilitar el libre comercio mundial y mantener principios de equilibrio en las balanzas comercial y de pagos de las naciones.

Cabe mencionar que de los acuerdos de Bretton Woods surgen las propuestas de creación del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional y más adelante del Acuerdo General de Aranceles y Comercio (GATT).

La convertibilidad entre el oro y el dólar estadounidenses quedó interrumpida en 1971 por decisión de Estados Unidos, con lo que se inició mundialmente la fluctuación libre del tipo de cambio.

El orden económico mundial se desarrolló bajo el marco teórico conocido como el “keynesianismo”, entre las décadas 1950 y 1980, debido a su principal promotor, el economista John Maynard Keynes, lo que propició que la política económica se encaminara a la intervención pública para dirigir la economía, la inversión, el empleo y el consumo.

En diversos países, el Estado tomó el control de la actividad productiva, se planeó la intervención del gobierno en una amplia gama de servicios públicos, principalmente los vinculados a la infraestructura, la educación y salud.



Una de las regiones en la que mayormente se ha observado la imposición de los modelos desarrollados es en América Latina. Durante los siglos XX y XXI han transitado al menos tres etapas: una de ellas proviene desde la época de la Colonia y permanece hasta la época de los conflictos bélicos mundiales, es el modelo de inserción al mundo, a través del crecimiento hacia afuera o de la exportación intensiva de productos primarios y la exportación de artículos manufacturados.

Este esquema no permitió desarrollar capacidades tecnológicas propias a los países, sino por el contrario, acentuó su dependencia. En una segunda etapa, que correspondería a la del Estado benefactor, se siguió el esquema de “Industrialización Sustantiva de Importaciones”, que amplió la intervención pública para desarrollar la industria, pero en su mayoría el modelo operó con tecnología importada y empresas del Estado que no se consideraron rentables.

Hubo una tercera etapa, bajo un orden neoliberal y suscripción de acuerdos comerciales con países desarrollados que han impuesto nuevamente condiciones económicas y sociales que perjudican a la mayoría de la población.

Por tanto, el discurso de países más desarrollados se expresa en su disposición a celebrar acuerdos con otras naciones y en integrarlos a la globalización para que puedan recibir beneficios del progreso económico, idea que se extiende hacia sociedades democráticas en las que prevalezca respeto y ejercicio de los derechos humanos, pero que en la realidad genera más pobreza y más lesiones a los derechos humanos.

Entre los ejemplos de ello, tenemos las reformas laborales que permiten amplia gama de posibilidades de contratación a las empresas con mínimos apoyos y protección a los trabajadores y pobreza a las comunidades,

Documento completo: <https://bit.ly/2PHQX7H>